

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Radio-difusión y Televisión por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para proveer dos plazas de Directores de la Orquesta Sinfónica de la Radio y de la Televisión Española.

Convocado concurso-oposición para proveer dos plazas de Directores de la Orquesta Sinfónica de la Radio y de la Televisión Española por Resolución de esta Dirección General de 22 de marzo del presente año, el número sexto de la misma determinaba que para resolver este concurso el Tribunal estará compuesto por las personas que esta Dirección General determine, pudiendo acordarse la incorporación al mismo de uno o varios especialistas o personalidades destacadas en el mundo de la música, para el juicio específico de alguno de los ejercicios. En este caso, sus funciones se reducirán a la valoración del ejercicio de que se trate».

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, esta Dirección General ha resuelto que el Tribunal para juzgar los ejercicios del referido concurso-oposición estará integrado del modo siguiente:

Presidente: Don Ernesto Halffter.

Vocales: Don Joaquín Zamacois, don Xavier Montsolvaje, don Enrique Jordá y don Francisco Cales.

Secretario: Don Pedro Lerma León

Para el juicio específico del tercer grupo de ejercicios prácticos se incorporarán al Tribunal uno o varios Directores de orquesta en las condiciones señaladas por el número sexto de la Orden de 22 de marzo próximo pasado

El Secretario del Tribunal participará en el mismo con voz, pero sin voto.

El Tribunal tomará sus acuerdos por mayoría de votos en la totalidad de los ejercicios incluso en el tercer grupo de ejercicios prácticos considerándose las personas incorporadas para el juicio específico de los mismos como miembros del Tribunal, en igualdad de condiciones que los restantes.

Madrid, 22 de mayo de 1965.—El Director general, Jesús Aparicio Bernal

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de mayo de 1965 por la que se exceptúan de las solemnidades de subasta y concurso los contratos para la ejecución de las obras de electrificación e instalación de teléfonos incluidas en los planes provinciales aprobados para el ejercicio de 1965.

Ilmo. Sr.: Visto que la naturaleza de las obras de electrificación y teléfonos impide promover concurrencia a la oferta para la contratación de su ejecución, por lo que es necesario se autorice su contratación directa, de conformidad a lo prescrito en el artículo 57, número 2, de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Que se exceptúen de las solemnidades de subasta y concurso los contratos para la ejecución de las obras de electrificación e instalaciones de teléfonos incluidas en los planes provinciales aprobados para el ejercicio de 1965, contratos que podrán ser concertados directamente por las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos respectivas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de la Presidencia del Gobierno.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 18 de mayo de 1965 por la que se manda expedir carta de sucesión, por distribución y posterior fallecimiento, en el título de Marqués de las Nieves a favor de doña María Marta Carvajal y Salas.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida carta de sucesión en el título de Marqués de las Nieves a favor de doña María Marta Carvajal y Salas, por distribución y posterior fallecimiento de su padre, don Angel María Carvajal y Santos Suárez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1965.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 18 de mayo de 1965 por la que se concede autorización para usar en España el Título Pontificio de Conde de Lascoiti a favor de don José Fernández de Lascoiti y Zulueta.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en la Real Orden de 26 de octubre de 1922,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado y de acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza de España, Unidad y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien conceder autorización a don José Fernández de Lascoiti y Zulueta para que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, y conservando el carácter de su procedencia, pueda usar en España el Título Pontificio de Conde de Lascoiti, con que fué agraciado por Su Santidad el Papa Pablo VI.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1965.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 24 de mayo de 1965 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Laguarres (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Laguarres, como consecuencia de la incorporación de su término municipal al de Capella (Huesca),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Laguarres y su incorporación al de igual clase de Capella, el que se hará cargo de su documentación y archivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1965.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de mayo de 1965 por la que se suprime el Juzgado de Paz de Toledo de Lanata (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Toledo de Lanata, como consecuencia de la incorporación de su término municipal al de la Fueva (Huesca),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de

Dictado de Lanata y su incorporación al de igual clase de la Fueva, el que se hará cargo de su documentación y archivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1965.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede la Medalla de Plata al Mérito Social Penitenciario a sor Margarita de la Cruz Mejias, Hermana Terciaria Carmelita del Sagrado Corazón de Jesús

En aplicación de lo prevenido en el artículo 399 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, y en atención a los relevantes méritos contraídos en relación con la Obra Penitenciaria Nacional en el desempeño de su cometido en el Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario por sor Margarita de la Cruz Mejias, Hermana Terciaria Carmelita del Sagrado Corazón de Jesús.

Esta Dirección General ha tenido a bien concederle la Medalla de Plata al Mérito Social Penitenciario.

Madrid, 5 de mayo de 1965.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 26 de mayo de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 2 de marzo de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio García Núñez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en único instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Emilio García Núñez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de la resolución del Ministerio del Ejército de 6 de agosto de 1963, relativa a pase a situación de retirado del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 2 de marzo de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio García Núñez, absolvemos a la Administración de la demanda promovida en petición de que se anulasen la Orden del Ministerio del Ejército de 6 de agosto de 1963 y la resolución que denegaba el recurso de reposición interpuesto contra ésta; resoluciones ambas que declaramos firmes, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

ORDEN de 26 de mayo de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 6 de abril de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Prieto Ruiz.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Pedro Prieto Ruiz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre resolución del Ministerio del Ejército de 26 de febrero de 1963, confirmada en reposición por la de

de marzo de 1964, sobre gratificación de asignación de residencia, se ha dictado sentencia con fecha 6 de abril de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso, promovido por don Pedro Prieto Ruiz, como comprendido en el artículo 82, apartado e), de la Ley reguladora de la Jurisdicción, sin hacer especial declaración sobre las costas del mismo. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se anuncian las series y números de las Cédulas para Inversiones tipo «D» al 4,50 por 100 anual, libres de impuestos, emitidas en virtud de las autorizaciones contenidas en la Ley de 26 de diciembre de 1958, Decreto 89/1965, de 22 de enero, y Orden ministerial de 26 de enero de 1965, a efectos de su contratación en las Bolsas de Comercio, con el fin de dar cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de dichos Organismos.

Dispuesta por Orden ministerial de 26 de enero de 1965, con arreglo a las autorizaciones contenidas en la Ley de 26 de diciembre de 1958 y Decreto número 89/1965, de 22 de enero, la emisión de Cédulas para Inversiones tipo «D», al 4,50 por 100 de interés anual, libres de toda clase de impuestos, de 25 de febrero de 1965, la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas ha procedido, en cumplimiento de lo preceptuado en la citada Orden ministerial de 26 de enero de 1965, a la emisión de las siguientes Cédulas para Inversiones tipo «D»:

Serie A, de 5.000 pesetas: números 1 al 60.000.

Serie B, de 25.000 pesetas: números 1 al 60.000.

Serie C, de 100.000 pesetas: números 1 al 82.000.

Por un total de 10.000.000.000 de pesetas nominales, representadas por 202.000 Cédulas.

Los intereses serán satisfechos por semestres vencidos en 25 de agosto y 25 de febrero de cada año. El primer cupón semestral a pagar será el número 1 del vencimiento de 25 de agosto de 1965.

Los expresados valores tienen la consideración de efectos públicos.

Verificada con arreglo a los preceptos antes citados, la emisión de las Cédulas para Inversiones tipo «D» reseñadas, confeccionadas por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, saldrán a contratación pública en cuanto el Ministerio de Hacienda se sirva dar la autorización determinada en el Reglamento de Bolsas de Comercio para cumplimiento de su artículo 28, a cuyos efectos se hace la presente inserción.

Madrid, 18 de mayo de 1965.—El Director general, Juan José Espinosa.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Cádiz por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de José Nicola Narváez, que últimamente tuvo su domicilio en Ceuta, calle Calvo Sotelo, 53, se le hace saber por medio de la presente.

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1965, al conocer el expediente número 11 de 1964 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el apartado 2) del artículo séptimo